

CONVENIO DE COORDINACION EDUCACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA, EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE SU DELEGACION POLITICA MAGDALENA CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO LA "DELEGACION", REPRESENTADA POR SU DELEGADO POLITICO, LIC. RAMON CIEDA MESTRE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
 - 1.2 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL; UNO DE LOS CUALES ES EL PLANTEL CONALEP-COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EN EL QUE SE IMPARTEN LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN COMERCIO EXTERIOR, INTERIOR Y ADMINISTRACION COMERCIAL, QUE SERA EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP POR ESTE CONVENIO.
 - 1.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS, Y CONSCIENDO LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA SU INTERES EN COADYUVAR CON LA "DELEGACION", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
 - 1.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 4, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.

- 1.5 QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No. 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.
- 1.6 QUE EL PLANTEL MENCIONADO EN LA DECLARACION 1.2, TIENE SU DOMICILIO EN LA AV. JOJO DE AGUA ESQ. OYAMEL, COL. SAN BERNABE HUAYATLA, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, D.F., C.P. 10350.

2. DECLARA LA "DELEGACION", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UN ORGANO DESCONCENTRADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17, DE SU LEY ORGANICA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO, CUYA FUNCION ENTRE OTRAS, ES ATENDER Y VIGILAR LA DEBIDA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, REPARAR ESCUELAS Y CONSTRUIR, ASI COMO MANTENER EN BUEN ESTADO, BIBLIOTECAS, MUSEOS Y DEMAS CENTROS DE SERVICIO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVOS, FOMENTAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE COADYUVAN A DESARROLLAR EL ESPIRITU CIVICO, LOS SENTIMIENTOS PATRIOTICOS DE LA POBLACION Y EL SENTIDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL.
- 2.2 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL LIC. RAMON OJEDA MESTRE, COMO DELEGADO POLITICO, EN MAGDALENA CONTRERAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS, Y CONSCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN COADYUVAR CON ESTE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.4 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE UBICA EN AV. ALVARO OBREGON No. 26, PISO 1º, COL BARRANCA SECA, MEXICO, D.F., C.P. 06580.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES QUE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUMPLAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION, MATERIA DE ESTE CONVENIO.

3.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y LA "DELEGACION" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, UN PROGRAMA DE COOPERACION Y COLABORACION EDUCACIONAL, PARA QUE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL CONALEP-COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES, ASI COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA "DELEGACION", QUE COADYUVE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE, A LOS HABITANTES DE LA ZONA.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ALUDIDO EN LA CLAUDULA ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A INTEGRAR UNA COMISION CON IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES, POR CADA UNA DE ELLAS, LA CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

TERCERA.- LA "DELEGACION" DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, SOLICITARA AL "CONALEP", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, A LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS QUE OFRECE Y QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y REALIZAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES, A FIN DE QUE APOYEN LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS A LOS HABITANTES DE LA "DELEGACION".

CUARTA.- LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL "CONALEP", DEBERAN DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SER ESTUDIANTES DE LOS TRES ULTIMOS SEMESTRES
- POSEER UN PROMEDIO MINIMO DE 8.0
- TENER CONOCIMIENTOS BASICOS DEL IDIOMA INGLESE

QUINTA.- LA "DELEGACION" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP", A CANALIZAR A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS EN UNA PRIMERA ETAPA, A TRES DIFERENTES AREAS, SIENDO ESTAS: INVESTIGACION, ASesorIA A EMPRESAS, APOYO Y GESTORIA.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE MEDIANTE LA REALIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE BUSCARE CUBRIR LOS SIGUIENTES FINES:

INVESTIGACION: ENFOCADA AL ESTUDIO DE FENOMENOS Y PROBLEMAS QUE OBSTACULIZAN LAS CORRIENTES COMERCIALES DE LA ZONA ALEDANA A LA "DELEGACION", Y PROPONER LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SU SOLUCION.

ASESORIA A EMPRESAS: DIRIGIDA A LA DIFUSION Y APROVECHAMIENTO DE INSTRUMENTOS OPERATIVOS QUE FAVOREZCAN EL COMERCIO QUE REALIZAN LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA.

APOYO Y GESTORIA: ENFOCADO AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA "DELEGACION" EN LAS AREAS DE COMERCIALIZACION, GESTORIA, TRAMITACION, PROMOCION, DIFUSION, CAPACITACION, ASI COMO LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE EVENTOS.

SEPTIMA.- LA "DELEGACION" PROPORCIONARA ASESORIA AL "CONALEP", CUANDO ESTE LO SOLICITE, PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE OFERCE, ASI COMO PARA EL DISEÑO Y CREACION DE AQUELLAS QUE EL SECTOR PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE LA ZONA SOLICITEN, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUEN.

OCTAVA.- EL "CONALEP" ACUERDA CON LA "DELEGACION", LLEVAR A CABO INTERCAMBIO BIBLIOTECARIO Y DE MATERIAL DIDACTICO, QUE COADYUVE A INCREMENTAR EL ACERVO BIBLIOGRAFICO CON QUE CUENTAN.

NOVENA.- EL "CONALEP" Y LA "DELEGACION", REALIZARAN ACCIONES CONJUNTA, TENTENTES A PROMOVER Y DEFENDIR EL CONOCIMIENTO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN LAS AREAS QUE LAS PARTES CONVENGAN.

DECIMA.- PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL "CONALEP" PROPORCIONARA A LA "DELEGACION" UNA RELACION DETALLADA QUE CONTENGA EL NOMBRE Y DATOS PERSONALES BASICOS DE LOS EDUCANDOS A REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.

DECIMA PRIMERA.- LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL, SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO Y HORARIO QUE CONVENGAN LAS PARTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTA QUE ENTRE LOS EDUCANDOS QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y LA "DELEGACION", NO EXISTIRA RELACION DE ORDEN LABORAL, NI ESTARA OBLIGADO A PROPORCIONAR PRESTACION LEGAL ALGUNA.

DECIMA TERCERA.- LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP" QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A ACATAR LAS NORMAS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE TRABAJO QUE TENGA ESTABLECIDOS LA "DELEGACION".

DECIMA CUARTA.- PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUDULA ANTERIOR, LA "DELEGACION" OBTENDRA DE LOS EDUCANDOS PARTICIPANTES, EL COMPROMISO EN EL QUE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PLENA EN ACATAR DICHS REGLAMENTOS.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEXTA.- LA "DELEGACION" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP", EN FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS EVENTOS PROGRAMADOS DE PLANTEL.

DECIMA SEPTIMA.- LA "DELEGACION" SE COMPROMETE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN APOYAR EL ACOMODAMIENTO DE LOS EGRESADOS MAS DESTACADOS Y QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA ULTRAVANO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A PROMOVER LA CREACION Y FOMENTO DE MICROEMPRESAS, QUE COADYUVE A IMPULSAR Y MEJORAR EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA "DELEGACION" Y DE LAS ZONAS ALEDANAS A ESTA.

DECIMA NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LA "DELEGACION", A TRAVES DEL REFERIDO PLANTEL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS POR PARTE DE SUS ALUMNOS.

VIGESIMA.- LA "DELEGACION" SE COMPROMETE A APOYAR LA CREACION DE MICROEMPRESAS, EN CUANTO A GESTIONES LEGALES, ACCESO A SERVICIOS DE INFORMACION, ASESORIAS, PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS, CURSOS Y SEMINARIOS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACION EMPRESARIAL Y DE ESPECIALIDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A DIFUNDIR LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA JURISDICCION DE LA "DELEGACION".

VIGESIMA SEGUNDA.- LA "DELEGACION" Y EL "CONALEP" SE COMPROMETEN EN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, CURSOS DE CAPACITACION QUE LAS PARTES CONVIENEN.

VIGESIMA TERCERA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL REFERIDO PLANTEL EN EL QUE SE LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

VIGESIMA CUARTA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LOS CURSOS ALUDIDOS EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR LA "DELEGACION".

VIGESIMA QUINTA.- LA "DELEGACION" SE COMPROMETE A EXTENDER AL "CONALEP", LAS CONSTANCIAS DE TERMINACION DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN LA PRESTACION DE ESTE.

VIGESIMA SEXTA.- LAS PARTES DE COMUN ACUERDO, FIJARAN LA FECHA DE INICIO PARA EL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGESIMA SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, Y PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA CON 90 DIAS DE ANTICIPACION, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PARTES LO MANTENDRAN ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, COMPROMETIENDOSE A PROPORCIONARSE MUTUAMENTE TODO TIPO DE INFORMACION QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, ASI COMO A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

VIGESIMA OCTAVA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA SOBRE LA INTERPRETACION DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES LO RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO.

VIGESIMA NOVENA.- ESTE CONVENIO QUEBA SUJETO A LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE, POR LO QUE LAS PARTES DARAN INTERVENCION EN EL MISMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

POR EL "CONALEP"

POR LA "DELEGACION"



ING. DIONICIO GUERRA RODRIGUEZ



LIG. RAMON GUERRA MESTRE